

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00429.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 102 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el Liquidador Dr. Fabio Orlando Tavera Oviedo, mediante el cual se acredita la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores del deudor Reynaldo Adolfo Hernández Reyes, incluidos en la relación definitiva de acreencias, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 102 del expediente digital).-
2. Igualmente se ordena agregar a los autos el escrito anterior junto con la publicación allí enunciada, mediante la cual se emplaza a los acreedores del deudor Reynaldo Adolfo Hernández Reyes (derivado No. 102 del expediente digital).-
3. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Liquidador nombrado en el presente asunto, allegó el inventario valorado de los bienes del deudor, debidamente actualizado, acorde a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso.-
4. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado del avalúo de los bienes del insolvente Reynaldo Adolfo Hernández Reyes (C. G. del Proceso, artículo 567).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093**, hoy **03 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a55d79e67393c7befa18fb6f7dcdd08ff47ad1069f2b96c111584ce3cc5ca4**
Documento generado en 02/06/2022 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>